

Constancia: Señor Juez, en la fecha dejo constancia que, mediante escrito arrimado al correo electrónico del Juzgado el 17 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte Actora presenta complementación a los reparos concretos. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 13 de octubre de 2020.

*Cortés C**

Claudia Patricia Cortés Cadavid.
Oficial Mayor.

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
ACCIONANTE	Jesús María Salazar Villegas
ACCIONADA	Leidy Johanna Escobar y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2013 – 00411 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Concede apelación-Ordena dar traslado a la parte no apelante

Medellín, Trece (13) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte Actora, ha presentado los reparos concretos frente a la sentencia emitida por esta Dependencia Judicial, el 14 de septiembre de 2020. Por consiguiente, téngase por cumplida la carga procesal que le correspondía, en los términos del numeral 3° del artículo 322, en armonía con el artículo 117 del C. General del Proceso.

De otro lado, con la finalidad de garantizar a los sujetos procesales no apelantes, la publicidad y contradicción de los reparos concretos (artículo 29 de la Constitución Política), por conducto de la Secretaría del Despacho, bajo las prescripciones del artículo 110 del C.G.P., córrase traslado de los reparos concretos que incoa la parte demandante y que fueron presentados al correo electrónico del Juzgado.

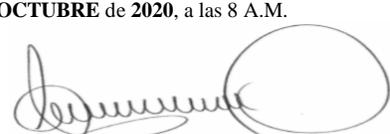
Agotado el tramite anterior, por intermedio de la Secretaría del Despacho, dispóngase la remisión del expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 098 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c973e9f8605d8fb159d1c9d0467223223c3431c400920a46c969e373235299d**

Documento generado en 14/10/2020 07:50:39 a.m.